



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cuatro (04) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicado No. 68001400-3020-2021-00679-00

COMPARTA EPS-S en liquidación, por intermedio de apoderado especial, formula acción de tutela en contra del **ESE HOSPITAL DE CHIBOLO - MAGDALENA**, siendo necesario vincular a la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD** y **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, con el objeto de que se le protejan sus derechos fundamentales de petición y debido proceso, consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Por otra parte, el accionante dio cumplimiento a lo establecido en el Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, con fundamento en el Art. 86 de la Constitución Política de Colombia, así como lo previsto por los artículos 14 y 37 del decreto 2591 de 1991, se admitirá la tutela.

Por lo anterior, el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: **ADMITIR** la presente acción de tutela instaurada por **COMPARTA EPS-S**, contra de **ESE HOSPITAL DE CHIBOLO - MAGDALENA**, a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces.

SEGUNDO: **CORRER TRASLADO** de la presente acción de tutela y enviar copia del escrito genitor, a la accionada **ESE HOSPITAL DE CHIBOLO - MAGDALENA**, y vinculadas **SUPERINTENDENCIA DE SALUD** y **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**, para que en el término de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la acción tutelar.

TERCERO: **NOTIFICAR** a las partes por el medio más expedito.

Comuníquese y Cúmplase¹,
ASQ

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 196 del 05 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso: Acción de Tutela
Radicado No. 680014003020-2021-00679-00
Accionante: Comparta EPS-S en Liquidación
Accionados: ESE Hospital de Chibolo

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe370ec215edc6e071e60a41259c459d1b5c4a3565b2666ad496d98d724ba129

Documento generado en 04/11/2021 01:38:58 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>